

h 66020170 - 12/01/08



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
 Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº *210* Hoja *6* Capítulo *12/08*
 Folio..... el presente.....
 Zaragoza a *17* de *10* de 20 *08*
 El Encargado del Registro,

PROTOCOLO ADICIONAL 2008

ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)



**PROTOCOLO ADICIONAL 2008
ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)**

En Zaragoza/Madrid, a 2 de octubre de 2008

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Ana Fernández Abadía, Consejera de Servicios Sociales y Familia, en representación del Gobierno de Aragón de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de septiembre de dos mil ocho.

Y, de otra parte, el Sr. D. Álvaro Marchesi Ullastres, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), nombrado por Resolución n^o. 8 de la X Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la OEI, de fecha 6 de octubre de 2006, en nombre y representación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos de la OEI y el artículo 41.11 del Reglamento de la organización.

MANIFIESTAN

Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y en el marco del Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, ha quedado establecido el siguiente Protocolo Adicional 2008, en las siguientes cláusulas:



PRIMERA

En virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con el artículo 9.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, la Administración de la Comunidad Autónoma puede proceder a la ejecución directa de programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos y para ello podrá establecer convenios de colaboración con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Regiones Europeas y otras personas jurídicas de derecho público o privado comprometidas en acciones de desarrollo, siempre que exista una identidad de fines.

SEGUNDA

De acuerdo con este Protocolo, ambas partes se comprometen a ejecutar el siguiente Plan Operativo, encuadrado dentro de las ayudas a programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos previstas en el Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón:

- **Desarrollo de Actividades del Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa en la República de Colombia orientado hacia la formación y desarrollo profesional del profesorado.**

Financiación: 200.000 euros.

- **Fortalecimiento de las organizaciones y redes de mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento de la Región Pacífico colombiana a partir del desarrollo de procesos etnoculturales.**

Financiación: 100.000 euros

Total Financiación: 300.000 euros

De acuerdo con la cláusula tercera del citado Convenio Marco de Colaboración y con el artículo 10.3 del Reglamento ya citado, se contará para el desarrollo del programa del IDIE, en el seno del Gobierno de Aragón, con la colaboración de su Departamento de Educación, Cultura y Deporte, puesto que, dada su relación con el objeto del programa, su cooperación técnica se considera de interés para el mayor éxito del mismo.

TERCERA

El Gobierno de Aragón transferirá a la OEI el importe global de 300.000 euros con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2008, ingresándolo en la entidad bancaria que previamente designe esta Organización, con el objeto de que la OEI canalice esos fondos presupuestarios a la ejecución del Programa Operativo recogido en la cláusula segunda y especificado en Anexo. La fiscalización de esta aportación se realizará conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno de Aragón.

CUARTA

La Organización de Estados Iberoamericanos se obliga por el presente Protocolo a:

- 1.- Aportar las instalaciones para la sede del Instituto, así como la infraestructura técnica y operativa básica para el desarrollo del mismo.
- 2.- Realizar, coordinar y dar seguimiento a las actividades para las que se ha concedido la subvención y ajustar el programa a realizar, en todos sus términos, al Anexo que se incluye en este Protocolo.

3.- Iniciar la ejecuci3n de los proyectos en el a1o 2008 o, como m1ximo, durante los tres meses siguientes a la fecha de transferencia de la cuantía global por parte del Gobierno de Arag3n.

4.- Presentar a la Comisi3n Mixta, al menos, dos Informes de Seguimiento: uno a mitad del perío3do de ejecuci3n y otro, al finalizar el mismo. Estos informes reflejarán la situaci3n en la que se encuentre la ejecuci3n del programa, tanto desde el punto de vista t3cnico como econ3mico.

5.- Finalizado el programa y en un plazo de 3 meses, la OEI presentar1 un informe final detallado en el que consten los resultados y objetivos conseguidos y la evaluaci3n global del impacto del programa, as1 como la justificaci3n fehaciente de los gastos, aportando los documentos justificativos correspondientes a la ejecuci3n del Programa Operativo que se detalla en el Anexo que se incluye en este Protocolo.

6.- La presentaci3n de toda la documentaci3n anteriormente mencionada se har1 ante el Departamento de Servicios Sociales y Familia, Departamento que ostenta las competencias en materia de Cooperaci3n para el Desarrollo.

QUINTA

La OEI adquiere el compromiso de hacer constar el hecho de recibir subvenci3n de la Comunidad Aut3noma de Arag3n en cualquier tipo de publicidad, informaci3n, difusi3n y divulgaci3n que pudiera preparar y estuviese relacionada directa o indirectamente con este programa. As1 mismo, se compromete a anunciar en el lugar de la actuaci3n, que la misma est1 cofinanciada por la Comunidad Aut3noma de Arag3n.

SEXTA

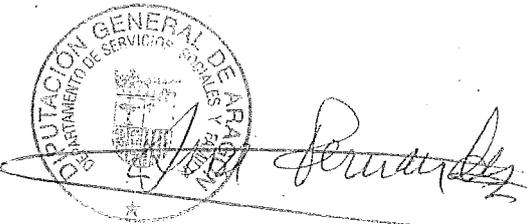
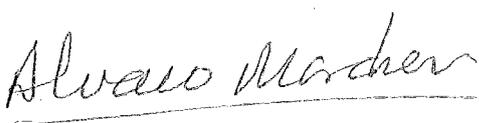
Si el programa no se llevara a cabo por cualquier causa o se modificase significativamente sin la autorizaci3n del Departamento de Servicios Sociales y Familia, o concurriera alguna de las causas de reintegro

estipuladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe de la subvención y, en su caso, los intereses de demora, de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón. Así mismo, procederá el reintegro de todo saldo de la subvención recibida no utilizado, una vez concluido el programa, si los gastos reales supusieran una cantidad inferior a la subvención recibida, salvo que se proponga su aplicación a otras actividades dirigidas a mejorar la consecución de los resultados del programa, previa autorización del Departamento mencionado.

SÉPTIMA

La comisión mixta a la que se refiere la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración estará formada por el Secretario General de la OEI o persona en quien delegue, un representante del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón o persona en quien delegue, y el Director de la Oficina Regional de la OEI.

En prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente Protocolo, en el lugar y fecha indicados.

Por el Gobierno de Aragón	Por la Organización de Estado Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
 Ana Fernández Abadía	 Alvaro Marchesi Ullastres

ANEXO TÉCNICO

PROTOCOLO ADICIONAL 2008 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

1. ANTECEDENTES

Desde que en el año 2000 se firmase el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) se han suscrito diferentes Protocolos Adicionales para la realización de actuaciones en materia de cooperación al desarrollo de interés para ambas instituciones. En el Protocolo Adicional correspondiente a este año 2008 se incluye un Programa Operativo que se compone de dos proyectos:

- *Desarrollo de actividades del Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa en la República de Colombia orientado hacia la formación y desarrollo profesional del profesorado.*
- *Fortalecimiento de las organizaciones y redes de mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento de la Región Pacífico colombiana a partir del desarrollo de procesos etnoculturales.*

Estos proyectos responden a las prioridades recogidas en los instrumentos de planificación de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo, en concreto en el Plan Director 2008-2011 y en el Plan Anual 2008. En ambos documentos Colombia se contempla como un país de atención sectorial preferente y dentro de las prioridades sectoriales en ellos fijadas figuran, entre otras, las siguientes estrategias de intervención: la mejora de la calidad de los sistemas educativos mediante la formación del profesorado y la promoción de una educación adaptada a la identidad cultural de la población; el fortalecimiento de las capacidades del personal educativo a través de la promoción de cursos de reciclaje, aprendizaje de nuevas técnicas, intercambios profesionales, etc.; la promoción de la igualdad de oportunidades y defensa de los grupos de población más vulnerables como las mujeres, la infancia, los refugiados, los desplazados, los retornados y las comunidades indígenas; el fortalecimiento de las comunidades indígenas y de sus organizaciones, con el objetivo de asegurar el respeto y promoción de la identidad cultural de los pueblos; el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones ciudadanas, campesinas, de productores, empresariales, de mujeres, juveniles, etc.) para garantizar sus Derechos Humanos de segunda generación (económicos, sociales y culturales), propios del Estado Social de Derecho.

Asimismo, el Plan Anual de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2008 prevé que se reforzará la cooperación directa del Gobierno de Aragón, en cumplimiento de la resolución aprobada en las Cortes de Aragón. La

competencia exclusiva en materia de educación se ha evidenciado como una ventaja comparativa que ya fue puesta de manifiesto en el Plan Director de la Cooperación aragonesa para el Desarrollo 2004-2007. Tal y como en el Plan Anual 2008 se expone, el Gobierno de Aragón pretende aumentar la cooperación en materia educativa en Colombia —continuando con la implicación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte—, dado que ese país sigue siendo de atención sectorial preferente de acuerdo con el nuevo Plan Director y que la colaboración en educación ofrece grandes oportunidades para lograr un cambio en la situación de conflicto que allí se vive.

2. PROYECTO 1.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN EDUCATIVA (IDIE) EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ORIENTADO HACIA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROFESORADO.

El proyecto se desarrollará dando continuidad a la primera fase de puesta en marcha acometida mediante el Protocolo Adicional firmado en 2007, ejecutando acciones en los siguientes componentes: producción de conocimiento e información sobre la formación de docentes en Colombia, asistencia técnica y asesoramiento a autoridades educativas, formación y cualificación de docentes y personas relacionadas con el campo de la educación, y comunicación y divulgación; y en las siguientes líneas prioritarias de trabajo: formación de docentes para la educación infantil, para la educación de adultos y alfabetización, y para la educación ciudadana y en valores.

Objetivo general: Mejorar los procesos de formación de los docentes y los educadores que redunden en beneficio de la calidad de la educación en la República de Colombia a través de la puesta en funcionamiento del Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa en Formación de Docentes que permita el fortalecimiento del Sistema de Cooperación y Asistencia Técnica Especializada de la OEI.

Objetivos específicos:

1. Sensibilizar y convocar a personas e instituciones relacionadas con las políticas de Formación de Docentes y Educadores: decisores y planeadores de políticas, legisladores, responsables institucionales, autoridades académicas, organizaciones de docentes y educadores y Organizaciones No Gubernamentales.
2. Formular e implementar propuestas de formación de docentes y educadores en las líneas de trabajo del IDIE.
3. Favorecer la realización de estudios e investigaciones sobre la situación y las posibilidades de la formación de docentes y de educadores en Colombia.

Presupuesto en euros

CONCEPTO	ALCANCE	IMPORTE €
1.-Inmuebles	Reformas y adaptaciones de infraestructura, alquileres y pago de servicios	0
2.Comunicaciones	Teléfonos, Internet, correo, mensajería	1.000
3. Equipos y suministros	Equipos informáticos: adquisición, renovación y actualizaciones; mobiliarios y enseres, papelería, material de oficina, bibliografía y publicaciones de consulta	1.000
4. Servicios	Servicios técnicos de mantenimiento (informática, telefonía, equipos, etc. Servicio de mantenimiento general y de limpieza	0
5. Personal	Especialista en formación del profesorado y Coordinación del IDIE.	87.400
	Especialista en Educación Infantil,	
	Especialista en Valores	
	Especialista en Educación permanente de adultos	
6. Actividades	Asistente	84.600
	Actividades en Formación de docentes	
	Actividades en Formación de docentes en Educación Infantil	
	Actividades en Formación de docentes en Educación Ciudadana	
	Actividades en Formación de docentes en Educación de Adultos	
7.Gastos Generales	Pasantía de comisión de Aragón	7.818
	Acciones de difusión y visibilidad	
8.Costes indirectos	Evaluación anual externa del POA, coordinación con otros IDIEs, formulación, seguimiento y administración de la OEI.	18.182
Total		200.000

Ara Salas

[Handwritten mark]

3. PROYECTO 2.- FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y REDES DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DE LA REGIÓN PACÍFICO COLOMBIANA A PARTIR DEL DESARROLLO DE PROCESO ETNOCULTURALES

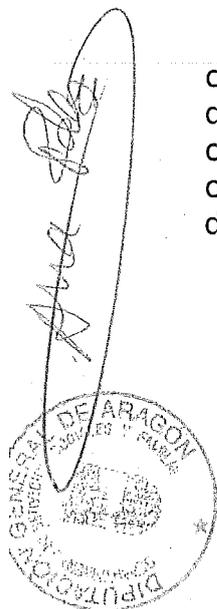
El proyecto está dirigido a una población en condición de desplazamiento, con altos índices de necesidades básicas insatisfechas, tasas de mortalidad infantil por encima del promedio nacional, limitado acceso a la educación, al mercado laboral y en consecuencia, altamente vulnerable.

Objetivo General: Complementar el proceso de atención integral a la población en situación de desplazamiento desde una mirada de reconocimiento étnico y de la perspectiva de género tomando la dimensión cultural como eje de desarrollo y promoción de los derechos de las mujeres y de la población afrodescendiente.

Objetivo Específico: Fortalecer y visibilizar la gestión de las organizaciones y redes de mujeres afro colombianas en situación de desplazamiento desde una perspectiva etnocultural. Asimismo, apoyar la creación o consolidación de redes que potencien el trabajo de las organizaciones de mujeres afro colombianas en situación de desplazamiento desde una perspectiva etnocultural.

Los componentes del proyecto son:

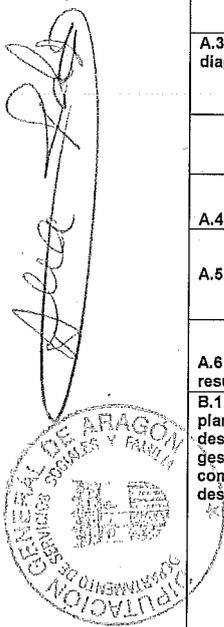
- Identificación y caracterización de las organizaciones y redes de mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento desde la perspectiva cultural.
- Formulación de herramientas para el fortalecimiento organizacional que favorezca la participación de la mujer en la toma de decisiones que les afectan y la optimización de sus procesos administrativos, financieros y operativos.
- Formación para la participación política desde el enfoque de equidad de género y para potenciar la autoestima y valoración de las mujeres afrodescendientes de la región pacífico a nivel personal y organizativo.
- Apoyo a iniciativas de emprendimiento cultural y desarrollo productivo.



A small, handwritten signature in black ink is located at the bottom left of the page.

Presupuesto

RESULTADOS/ACTIVIDADES	CONCEPTOS/ RECURSOS	UNIDADES	N° UNIDADES	COSTE UNITARIO	DESGLOSE POR COFINANCIADORES			2	3
					TOTAL	ARAGÓN	MIN CULTURA		
A.1 Conformación de equipo de trabajo	Honorarios 1 investigador por 2 meses	meses	2	4.000.000	8.000.000	8.000.000			x
A.2 Trabajo de campo para la recolección de información	Alojamiento de investigador en su trabajo de campo.	Días	30	90.000	2.700.000	2.700.000			x
	Transporte local del investigador	Días	30	50.500	1.515.000	1.515.000			x
	Gastos de manutención de investigador	Días	30	60.000	1.800.000	1.800.000			x
	Transporte Aéreo de investigador	Tiquetes ida y vuelta	1	1.000.000	1.000.000	1.000.000			x
A.3 Formulación de diagnóstico participativo	Papelaría y materiales de apoyo	Paquete de Materiales	1	500.000	500.000	500.000			x
	Refrigerios	Refrigerios	100	2.500	250.000	250.000			x
A.4 Sistematización y análisis	N.A	N.A	N.A	N.A					
	Registro visual	Registro	1	230.000	230.000	230.000			x
A.5 Registro Audiovisual									
A.6 Presentación de los resultados	N.A	N.A	N.A	N.A					
B.1 Realización de talleres de planeación estratégica, desarrollo organizacional, gestión cultural y comunicación para el desarrollo	Honorarios equipo talleristas integrado por dos (2) profesionales especializados en temas relacionados con la planeación y la gestión cultural.	meses	3	2.000.000	12.000.000	12.000.000			x
	Transporte local de los 2 talleristas	Días	70	40.000	2.800.000	2.800.000			x
	Alojamiento de los 2 talleristas en su trabajo de campo.	Días	70	70.000	4.900.000	4.900.000			x
	Gastos de manutención de los 2 talleristas	Días	70	50.000	3.500.000	3.500.000			x
	Transporte Aéreo de los 2 talleristas	Tiquetes ida y vuelta	1	1.000.000	1.000.000	1.000.000			x
	Papelaría y materiales de apoyo para los talleres	Paquete de materiales	1	300.000	300.000	300.000			x
	Refrigerios para las participantes en los talleres.	refrigerios	100	2.500	250.000	250.000			x
B.2 Formulación colectiva de líneas de trabajo y planes de acción etnocultural.	N.A	N.A	N.A	N.A					

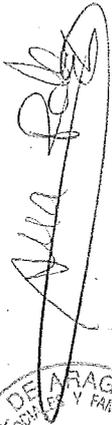


Handwritten signature

B.3 Consolidación de una guía de oferta de servicios institucionales y fuentes de cooperación nacional e internacional dirigida a las organizaciones y redes.	Diseño, edición y reproducción de la guía	Copias de la guía	500	1.000	500.000	500.000			x
B.4 Creación de redes regionales y de la red nacional de iniciativas culturales de mujeres afrocolombianas desplazadas. (REDMUCULTURAL)	Transporte para 3 reuniones regionales.	Tiquetes vía terrestre	90	140.000	12.600.000	12.600.000			x
	Transporte para una reunión nacional.	Tiquetes vía terrestre	40	140.000	5.600.000	5.600.000			x
	Alojamiento y alimentación para tres reuniones regionales (30 participantes por reunión) de dos días de duración cada una.	Alojamiento y alimentación diario por persona.	180	80.000	14.400.000	14.400.000			x
	Alojamiento y alimentación para una reunión nacional (40 participantes) de dos días de duración.	Alojamiento y alimentación diario por persona.	80	100.000	8.000.000	8.000.000			x
	Materiales para las reuniones regionales y nacionales.	Material por reunión	4	400.000	1.600.000	1.600.000			x
C.1 Desarrollo de espacios de formación donde a partir de la experiencia y el intercambio de saberes, se desarrollen actitudes y herramientas prácticas para promover la participación activa de las mujeres en los procesos políticos, sociales y culturales de su comunidad.	Se incluyen dentro de los honorarios de los talleristas del componente de fortalecimiento organizacional	Ver actividad B.1	Ver actividad B.1	Ver actividad B.1	Ver actividad B.1				
D.1 Creación del banco de iniciativas culturales de las organizaciones de mujeres afrocolombianas desplazadas.	Honorarios sistematizador.	Meses	5	1.500.000	7.500.000	7.500.000			x
D.2 Apoyo económico a iniciativas culturales.	Bolsa de recursos para apoyo a iniciativas presentadas por las redes	Recursos	5	40.000.000	200.000.000	100.000.000	100.000.000		
Coordinación	Honorarios equipo asesor Dirección de Etnocultura y Fomento, porcentaje de su tiempo de trabajo a la coordinación del proyecto.	Meses	12	3.000.000	36.000.000		36.000.000		
						48000000			
	Equipo coordinador OEI					20777137,92			
	Gastos administración								
COSTE TOTAL PESOS COL.						259.722.138	136.000.000		
COSTE TOTAL EUROS						100.000 €	52.364 €		

Tabla 2: Presupuesto por conceptos y cofinanciadores

CONCEPTOS	TOTAL GENERAL	DESGLOSE POR COFINANCIADORES	
		ARAGÓN	Ministerio de Cultura
1. Alojamiento	30.000.000	30.000.000	
2. Gastos de manutención	5.300.000	5.300.000	
3. Honorarios	111.500.000	75.500.000	36.000.000
4. Transporte	24.515.000	24.515.000	
5. Materiales y publicaciones	2.900.000	2.900.000	
7. Refrigerios	500.000	500.000	
8. Registro visual	230.000	230.000	
9. Fondo de apoyo a iniciativas de emprendimiento cultural	200.000.000	100.000.000	100.000.000
Gastos administración	20777138	20777138	
COSTE TOTAL PESOS	395.722.138	259.722.138	136.000.000
COSTE TOTAL EUROS	152.364 €	100.000 €	52.364 €
En %	100.00 %	65,63 %	34,37%




JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Protocolo Adicional para el año 2008, que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Segundo.- Autorizarla celebración del Protocolo Adicional que supone una aportación económica de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 EUROS) con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2008. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia para la firma de dicho Protocolo Adicional para el año 2008, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido a la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diez de septiembre de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

